



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 472-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 AGO. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

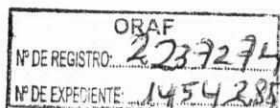
El Reporte Nº 2576-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 256 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1187 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 11 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 399-2017-GRJ/CF de fecha 26 de julio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 139-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera. El Reporte Nº 3152-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante Reporte Nº 2576-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA**



SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **PEREZ RODRIGUEZ PAMELA**, correspondiente a una sola armada, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5063-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 256- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la señora **PEREZ RODRIGUEZ PAMELA**, por el valor ascendente a S/. 4,999.00 Soles, como supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5063-2016.

Que mediante el Memorando N° 1187-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del servicio de Supervisión del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1170, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0377, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 399-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5063-2016 por la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por el monto total de S/. 4,999.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 4,999.00 Soles. Asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **PEREZ RODRIGUEZ PAMELA**.

Que mediante Informe Técnico N° 139-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **PEREZ RODRIGUEZ PAMELA**, por la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE**



ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5063-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 3152-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que la Sra. **PEREZ RODRIGUEZ PAMELA**, ha cumplido con el 100% de las labores encomendadas según Orden de Servicio N° 5063-2016 por el servicio como Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, y por sus servicios se le adeuda un monto de S/. 4,999.00 Soles por lo cual se solicita el pago por reconocimiento de deuda vía Acto Resolutivo.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **PEREZ RODRIGUEZ PAMELA**, por la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5063-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **PEREZ RODRIGUEZ PAMELA**, por la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ CATEGORIA 1-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5063-2016, por el monto de S/. 4,999.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0377
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.5
MONTO	: S/ 4,999.00 Soles





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 AGO 2017

Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL